SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Rectifica Decreto Exento N° 026, de fecha 22 de mayo de 1980, que Destina al Ministerio de Hacienda-Servicio de Impuestos Internos, el sitio fiscal N° 2 de la manzana N° 6, del Balneario "Juan López", Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 16 AGO. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1983 /

VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en el D.L N° 3.274 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.L 1939 del año 1977, y sus modificaciones; Decreto Exento N° 026 de fecha 22 de mayo de 1980, del Ministerio de Tierras y Colonización Secretaría Regional Ministerial II Región Antofagasta; Decreto Exento N° 79 de fecha 20 de abril de 2010; Decreto Exento N° D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 026 de 22 de mayo de 1980 del Ministerio de Tierras y Colonización- Secretaría Regional Ministerial II Región Antofagasta, se destinó al Ministerio de Hacienda-Servicio de Impuestos Internos, para el Servicio Regional de Impuestos Internos de Antofagasta el sitio fiscal N° 2 de la manzana N° 6 del balneario "Juan López" de la Comuna y Provincia de Antofagasta, II Región Antofagasta, para la construcción y funcionamiento de cabañas de veraneo del personal de Servicio.
2. Que, conforme al Decreto citado, el sitio fiscal se encuentra individualizado en el plano N° 731-II-2-C-R de Antofagasta e inscrito a favor del Fisco, en mayor cabida, a fojas 635 N° 754 del Registro de Propiedad del año 1965 en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, con una superficie de 1.625,00 m2. y los siguientes deslindes individuales: **NORTE:** Pasaje sin nombre, en 44, 00 metros; **ESTE:** Avenida, en 24,00 metros; actualmente Avda. Fernando Bull; **SUR:** Sitio N° 1, en 45,00 metros; **OESTE:** Calle sin nombre, en 39, 00 metros.
3. Que por un error involuntario en la redacción de la parte resolutiva del Decreto mencionado, se indicó que el inmueble fiscal signado como Lote 2 manzana 6 del Balneario "Juan López", Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; se encuentra individualizado en el plano N° 731-II-2-C-R de Antofagasta, en circunstancias que la numeración correcta del plano debió ser la siguiente: **II-2-731-C-R**, del Ministerio de Tierras y Colonización.
4. Que, por lo expresado anteriormente, y con el objeto de que la destinación otorgada a favor del Ministerio de Hacienda-Servicio de Impuestos Internos, pueda ser anotada al margen de la Inscripción a mayor cabida del Fisco de

Chile, a fojas 635 N° 754 del Registro de Propiedad del año 1965 en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; corresponde rectificar el Decreto Exento N° 026 de fecha 22 de mayo de 1980, sólo respecto de la numeración del plano asociado al inmueble fiscal destinado.

RESUELVO:

1. Rectifíquese Decreto Exento N° 026 de fecha 22 de mayo de 1980, del Ministerio de Tierras y Colonización, Secretaria Regional Ministerial II Región Antofagasta, actual Ministerio de Bienes Nacionales; en el sentido de que la numeración del plano que individualiza el sitio fiscal destinado al Ministerio de Hacienda- Servicio de Impuestos Internos, es el N° **II-2-731-C-R.**
2. En todo lo demás, debe entenderse plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Exento N° 026 de fecha 22 de mayo de 1980.
3. Ofíciese al señor Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, en el sentido de anotar al margen de la Inscripción global de domino a favor del Fisco de Chile, a fojas 635 N° 754 del Registro de su propiedad, correspondiente al año 1965; la destinación de inmueble fiscal ya individualizado, otorgada a favor del Ministerio de Hacienda-Servicio de Impuestos Internos; su correspondiente Resolución Exenta rectificatoria, y copia legalizada del plano N° II-2-731-C-R.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS
Y COLONIZACION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION ANTOFAGASTA
Exp:780629.-
JSB.-

REF: MINISTERIO DE HACIENDA-SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS.- Destina terrenos fiscales en Antofagasta, II Región.-

ANTOFAGASTA, 22 MAYO 1980

28 MAY 1980

Nº 026.- / VISTOS: Estos antecedentes, lo solicitado por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos de Antofagasta, en Ord.Nº1.472 de 30 de Octubre de 1978, que se adjunta;teniendo presente lo dispuesto en el Art.Nº56º del D.L. Nº1.939 de 1977;la Resolución Nº600 de 1977, de la Contraloría General de la República;los D.S.Nºs 53 de 23 de Enero de 1978 y 276 de 26 de Marzo de 1979, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización,

D E C R E T O :

1º Destínase al MINISTERIO DE HACIENDA-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para el Servicio Regional de Impuestos Internos de Antofagasta, el Sitio fiscal **Nº2** de la Manzana **Nº6** del Balneario "Juan López", de la Comuna y Provincia de Antofagasta, II Región Antofagasta, para la construcción y funcionamiento de cabañas de veraneo del Personal del Servicio.

2º El sitio fiscal se encuentra individualizado en el Plano Nº 731-II-2-C-R de Antofagasta e inscritos a favor del Fisco, en mayor cabida, a fjs.635 Nº754 del Registro de Propiedad del año 1965 en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta y tiene una superficie de 1.625,oo m2. y los siguientes deslindes individuales:

Sitio Nº 2, Manzana Nº6 - Cabida= 1.625,oo m2.

NORTE: Pasaje Sin Nombre, en 44,oo metros;
ESTE : Avenida, en 24,oo metros;actualmente Avda.Fernando Bull;
SUR : Sitio Nº1, en 45,oo metros;
OESTE: Calle Sin Nombre, en 39,oo metros.-

3º Si el beneficiario utilizare el sitio destinado a fines distintos a los indicados en el presente Decreto, o si los cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Dirección Regional de Tierras y Bienes Nacionales de Antofagasta, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.-

4º El sitio fiscal, materia de esta Destinación, tiene un avalúo comercial de Veintiun mil ciento veinticinco pesos ($21.125) según Informe Nº276 de 20-05-80 de la Sección Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos de Antofagasta. (Rol Nº5700-206).

Anótese, regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, TOMESE RAZON, comuníquese y archívese.-

" POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA "

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
29 MAYO 1980
JEFE REGIONAL

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ALBERTO F. BORQUEZ ALVAREZ
Secretario Regional Ministerial de
Tierras y Colonización
ANTOFAGASTA